



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 430 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 SET. 2010

VISTO: El Informe N° 755-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 120066-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 214-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-CPA, la Carta N° 030-2010-GOB.REG.HVCA/ORSyLO/SO-wpch, la Carta N° 243-2010-CHG-NEPAL/C, la Carta N° 242-2010-CHG-N/C; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el CONSORCIO HG - NEPAL, previa Adjudicación Directa Pública N° 039-2009/GOB.REG.HVCA/CE, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 060-2010/ORA: "Reconstrucción de la Infraestructura de Riego del Canal Tomacucho – Ayamarca, Distrito de Ocoyo", por un monto ascendente a Seiscientos cincuenta mil doscientos cuarenta y tres y 91/100 nuevos soles (650,243.91) incluido IGV y con plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Carta N° 243-2010-CHG-NEPAL/C de fecha 08 de setiembre del 2010, el CONSORCIO HG - NEPAL, solicitó al Supervisor de la Obra "Reconstrucción de la Infraestructura de Riego del Canal Tomacucho – Ayamarca, Distrito de Ocoyo", la ampliación de plazo N° 04 por ochenta y dos (82) días calendario, motivando el mismo como consecuencia de la aprobación del Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados en la partida Movimiento de Tierras (Excavación en Roca Dura Manual);

Que, estando a la solicitud formulada, la Entidad ha procedido a evaluar el mismo a través del Supervisor de Obra Ing. William Paco Chipana mediante Carta N° 030-2010-GOB.REG.HVCA/ORSyLO/SO-wpch, de fecha 08 de setiembre del 2010, quien informa, previa revisión y evaluación de los antecedentes, que es **procedente** la solicitud de ampliación de plazo pero sólo por treinta (30) días calendario, debido a que el adicional otorgado tiene una incidencia del 9.97% equivalente a S/. 64,838.41 y el plazo de ejecución inicial han sido de noventa (90) días no pudiendo otorgarse un plazo similar al periodo de ejecución;

Que, del mismo modo, mediante Informe N° 214-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-CPA, de fecha 14 de setiembre del 2010, el Monitor de Obra Ing Christian Ponce Alfaro, ha evaluado y emitido pronunciamiento favorable del requerimiento, sólo por treinta (30) días calendario la cual se sustenta en la aprobación del Adicional N° 01 por mayores metrados aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, lo que ha generado atrasos en la ejecución de las partidas programadas afectando la ruta crítica. Señala asimismo, que la ampliación de plazo no generará mayores gastos generales, debido a la renuncia formulada por el contratista;

Que, de lo señalado, en efecto, se tiene que la empresa contratista mediante Carta N° 242-2010-CHG-NEPAL/C de fecha 08 de setiembre del 2010, ha renunciado expresamente al pago de Gastos Generales que pudiera ocasionar la ampliación de plazo N 04; en tal sentido, deviene pertinente emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 430 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 SET. 2010

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO N° 04, por espacio de treinta (30) días calendarios, solicitado por el CONSORCIO HG - NEPAL en la obra: "Reconstrucción de la Infraestructura de Riego del Canal Tomacucho – Ayamarca, Distrito de Ocoyo", por los fundamentos expuestos en la Carta N° 030-2010-GOB.REG.HVCA/ORSyLO/SO-wpch, el Informe N° 214-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-CPA y ratificado mediante Informe N° 755-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- PRECISAR que el contratista, no tendrá derecho al reconocimiento de mayores gastos generales en virtud de la renuncia efectuada mediante Carta N° 242-2010-CHG-NEPAL/C de fecha 08 de setiembre del 2010.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación quien deberá encargarse de la notificación a la empresa CONSORCIO HG - NEPAL, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Vicente D. Malasquez Gil
Eco. VICENTE D. MALASQUEZ GIL
GERENTE GENERAL REGIONAL

